Contrato CD Nº 51/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ALK PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80052463-2** domiciliada en la calle Avda. Mariscal López e/Madame Lynch, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Esteban Andrés Alcaraz Nunes**, con **Cédula de Identidad N° 1.859.040**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN GENERAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Contratación de Servicio de Transporte en General.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
d) La oferta del Proveedor adjudicado.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 2855 de fecha 25 de junio de 2015.
f) Notificación del Contratante al Contratista.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al CDP N° 562/2015 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*220*	*10*	*1*	*99*	*30.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 291.907.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Plurianual N° 39/2015, convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2855 de fecha 25 de junio de 2015.

Lic. Pablo Vargas
Dto. Gral. de Adm. y Finanzas

ALK PARAGUAY S.A.
IMPORTACIÓN & EXPORTACIÓN

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el **31 de diciembre de 2016.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1 El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende desde la suma mínima de **guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)**; pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de **guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000)**; y el saldo, hasta la suma de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, de lunes a viernes.			
Vehículos hasta 3.5 ton o 15 m3			
Asunción hasta 10 Km. de los alrededores	Km	1	85.500
Hasta 20 Km.	Km	1	42.700
Hasta 30 Km.	Km	1	28.500
Hasta 40 Km.	Km	1	21.300
Hasta 50 Km.	Km	1	17.100
Hasta 100 Km.	Km	1	12.800
Hasta 150 Km.	Km	1	11.400
Hasta 200 Km.	Km	1	10.690
Hasta 250 Km.	Km	1	10.260
Hasta 300 Km.	Km	1	9.900
Hasta 350 Km.	Km	1	9.700
Hasta 400 Km.	Km	1	9.600
Hasta 450 Km.	Km	1	9.600
Hasta 500 Km.	Km	1	9.400
Por Km. excedente	Km	1	9.400
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, de Lunes a Viernes			
Vehículos hasta 9 ton. o 30 m3			
Asunción hasta 10 Km. de los alrededores	Km	1	130.650
Hasta 20 Km.	Km	1	65.300
Hasta 30 Km.	Km	1	43.550

Lic. Pablo Vergara
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ALK PARAGUAY S.A.
IMPORTACIÓN & EXPORTACIÓN

Hasta 40 Km.	Km	1	32.650
Hasta 50 Km.	Km	1	26.130
Hasta 100 Km.	Km	1	21.750
Hasta 150 Km.	Km	1	20.300
Hasta 200 Km.	Km	1	19.600
Hasta 250 Km.	Km	1	19.150
Hasta 300 Km.	Km	1	18.850
Hasta 350 Km.	Km	1	18.600
Hasta 400 Km	Km	1	18.500
Hasta 450 Km	Km	1	18.350
Hasta 500 Km	Km	1	18.250
Por Km. excedente	Km	1	18.250
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, de Lunes a Viernes			
Vehículos hasta 25 ton. o 70 m3			
Asunción hasta 10 Km. De los alrededores	Km	1	313.200
Hasta 20 Km.	Km	1	156.600
Hasta 30 Km.	Km	1	104.400
Hasta 40 Km.	Km	1	78.300
Hasta 50 Km.	Km	1	62.650
Hasta 100 Km.	Km	1	42.500
Hasta 150 Km.	Km	1	35.750
Hasta 200 Km.	Km	1	32.400
Hasta 250 Km.	Km	1	30.400
Hasta 300 Km.	Km	1	29.000
Hasta 350 Km	Km	1	28.100
Hasta 400 Km	Km	1	27.500
Hasta 450 Km	Km	1	26.850
Hasta 500 Km	Km	1	26.400
Por Km. excedente	Km	1	26.400
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, Sábados, domingos y feriados			
Vehículos hasta 3.5 ton. o 15 m3			
Asunción hasta 10 Km. De los alrededores	Km	1	20.500
Hasta 20 Km.	Km	1	20.500
Hasta 30 Km.	Km	1	20.500
Hasta 40 Km.	Km	1	20.500
Hasta 50 Km.	Km	1	20.500
Hasta 100 Km.	Km	1	15.350

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ALK PARAGUAY S.A.
IMPORTACIÓN & EXPORTACIÓN

Hasta 150 Km.	Km	1	13.650
Hasta 200 Km.	Km	1	12.800
Hasta 250 Km.	Km	1	12.300
Hasta 300 Km.	Km	1	11.950
Hasta 350 Km	Km	1	11.700
Hasta 400 Km	Km	1	11.500
Hasta 450 Km	Km	1	11.400
Hasta 500 Km	Km	1	11.250
Por Km. excedente	Km	1	11.250
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, Sábados, domingos y feriados			
Vehículos hasta 9 ton. o 30 m3			
Asunción hasta 10 Km. De los alrededores	Km	1	31.350
Hasta 20 Km.	Km	1	31.350
Hasta 30 Km.	Km	1	31.350
Hasta 40 Km.	Km	1	31.350
Hasta 50 Km.	Km	1	31.350
Hasta 100 Km.	Km	1	26.100
Hasta 150 Km.	Km	1	24.350
Hasta 200 Km.	Km	1	23.500
Hasta 250 Km.	Km	1	23.000
Hasta 300 Km.	Km	1	22.650
Hasta 350 Km	Km	1	22.400
Hasta 400 Km	Km	1	22.200
Hasta 450 Km	Km	1	22.100
Hasta 500 Km	Km	1	21.950
Por Km. excedente	Km	1	21.950
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, Sábados, domingos y feriados			
Vehículos hasta 25 ton. o 70 m3			
Asunción hasta 10 Km. De los alrededores	Km	1	375.850
Hasta 20 Km.	Km	1	187.950
Hasta 30 Km.	Km	1	125.250
Hasta 40 Km.	Km	1	93.950
Hasta 50 Km.	Km	1	75.150
Hasta 100 Km.	Km	1	51.000
Hasta 150 Km.	Km	1	42.950

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ALK S.A.
PARAGUAY
IMPORTACIÓN & EXPORTACIÓN

Hasta 200 Km.	Km	1	38.900
Hasta 250 Km.	Km	1	36.500
Hasta 300 Km.	Km	1	34.900
Hasta 350 Km	Km	1	33.750
Hasta 400 Km	Km	1	32.850
Hasta 450 Km	Km	1	32.200
Hasta 500 Km	Km	1	31.700
Por Km. excedente	Km	1	31.700
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, de lunes a domingo y feriados			
Vehículos tipo cigüeña para eventuales traslados de gran cantidad de vehículos.			
Asunción hasta 10 Km. De los alrededores	Km	1	378.900
Hasta 20 Km.	Km	1	189.400
Hasta 30 Km.	Km	1	126.250
Hasta 40 Km.	Km	1	94.700
Hasta 50 Km.	Km	1	75.750
Hasta 100 Km.	Km	1	51.400
Hasta 150 Km.	Km	1	43.300
Hasta 200 Km.	Km	1	39.250
Hasta 250 Km.	Km	1	36.800
Hasta 300 Km.	Km	1	35.150
Hasta 350 Km.	Km	1	34.000
Hasta 400 Km.	Km	1	33.150
Hasta 450 Km.	Km	1	32.450
Hasta 500 Km.	Km	1	31.950
Por Km. excedente	Km	1	31.950
Mudanzas Específicas por viajes:			
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general de lunes a viernes Vehículos hasta 3,5 ton. o 15 m³			
Desde **Depósito Nº 2- Montevideo** (Montevideo Nº 965 c/ Piribebuy) **hasta el Depósito La Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/ Tte. Pino)	Unidad	1	855.000
Desde **Depósito Nº 3 – San Pablo** (Avda. Yvapurú c/ Luis de Gásperi y Alto Paraguay) **hasta Depósito La Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/ Tte. Pino)	Unidad	1	855.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ALK PARAGUAY S.A.
IMPORTACIÓN & EXPORTACIÓN

Desde Depósito N° 4 – San Lorenzo (Avda. Martín de Yegros y Arenales) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea N° 1029 c/Tte. Pino)	Unidad	1	855.000
Desde Depósito N° 5 – Tajy (Tajy N° 247 c/ Mencia de Sanabria) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea N° 1029 c/Tte. Pino)	Unidad	1	855.000
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general de lunes a viernes Vehículos hasta 9 ton o 30 m³			
Desde **Depósito N° 2- Montevideo** (Montevideo N° 965 c/ Piribebuy) **hasta el Depósito La Piedad** (Vía Férrea N° 1029 c/ Tte. Pino)	Unidad	1	1.307.000
Desde **Depósito N° 3 – San Pablo** (Avda. Yvapurú c/ Luis de Gásperi y Alto Paraguay) **hasta Depósito La Piedad** (Vía Férrea N° 1029 c/ Tte. Pino)	Unidad	1	1.307.000
Desde Depósito N° 4 – San Lorenzo (Avda. Martín de Yegros y Arenales) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea N° 1029 c/Tte. Pino)	Unidad	1	1.307.000
Desde Depósito N° 5 – Tajy (Tajy N° 247 c/ Mencia de Sanabria) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea N° 1029 c/Tte. Pino)	Unidad	1	1.307.000
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general de lunes a viernes Vehículos hasta 25 ton o 70 m³			
Desde **Depósito N° 2- Montevideo** (Montevideo N° 965 c/ Piribebuy) **hasta el Depósito La Piedad** (Vía Férrea N° 1029 c/ Tte. Pino)	Unidad	1	3.132.350
Desde **Depósito N° 3 – San Pablo** (Avda. Yvapurú c/ Luis de Gásperi y Alto Paraguay) **hasta Depósito La Piedad** (Vía Férrea N° 1029 c/ Tte. Pino)	Unidad	1	3.132.350
Desde Depósito N° 4 – San Lorenzo (Avda. Martín de Yegros y Arenales) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea N° 1029 c/Tte. Pino)	Unidad	1	3.132.350
Desde Depósito N° 5 – Tajy (Tajy N° 247 c/ Mencia de Sanabria) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea N° 1029 c/Tte. Pino)	Unidad	1	3.132.350
Costo por cada hora de demora	Unidad	1	15.000

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ALK S.A.
PARAGUAY
IMPORTACIÓN & EXPORTACIÓN

6.5. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO REGIONAL SAECA** con Cuenta Corriente N° 7095011.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. El lugar de prestación de los servicios será de acuerdo a las solicitudes de las dependencias del área metropolitana y Regional.

7.2. El plazo de la prestación de los servicios es de: 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio a proveedor.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios, será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Descripción
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, de lunes a viernes.
Vehículos hasta 3.5 ton o 15 m3
Asunción hasta 10 Km. de los alrededores
Hasta 20 Km.
Hasta 30 Km.
Hasta 40 Km.
Hasta 50 Km.
Hasta 100 Km.
Hasta 150 Km.
Hasta 200 Km.
Hasta 250 Km.
Hasta 300 Km.
Hasta 350 Km.
Hasta 400 Km.
Hasta 450 Km.
Hasta 500 Km.
Por Km. excedente
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, de Lunes a Viernes
Vehículos hasta 9 ton. o 30 m3
Asunción hasta 10 Km. de los alrededores
Hasta 20 Km.
Hasta 30 Km.
Hasta 40 Km.
Hasta 50 Km.
Hasta 100 Km.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ALK PARAGUAY S.A.
IMPORTACIÓN & EXPORTACIÓN

Hasta 150 Km.
Hasta 200 Km.
Hasta 250 Km.
Hasta 300 Km.
Hasta 350 Km.
Hasta 400 Km
Hasta 450 Km
Hasta 500 Km
Por Km. excedente
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, de Lunes a Viernes
Vehículos hasta 25 ton. o 70 m3
Asunción hasta 10 Km. De los alrededores
Hasta 20 Km.
Hasta 30 Km.
Hasta 40 Km.
Hasta 50 Km.
Hasta 100 Km.
Hasta 150 Km.
Hasta 200 Km.
Hasta 250 Km.
Hasta 300 Km.
Hasta 350 Km
Hasta 400 Km
Hasta 450 Km
Hasta 500 Km
Por Km. excedente
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, Sábados, domingos y feriados
Vehículos hasta 3.5 ton. o 15 m3
Asunción hasta 10 Km. De los alrededores
Hasta 20 Km.
Hasta 30 Km.
Hasta 40 Km.
Hasta 50 Km.
Hasta 100 Km.
Hasta 150 Km.
Hasta 200 Km.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ALK S.A.
PARAGUAY
IMPORTACIÓN & EXPORTACIÓN

Hasta 250 Km.
Hasta 300 Km.
Hasta 350 Km
Hasta 400 Km
Hasta 450 Km
Hasta 500 Km
Por Km. excedente
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, Sábados, domingos y feriados
Vehículos hasta 9 ton. o 30 m3
Asunción hasta 10 Km. De los alrededores
Hasta 20 Km.
Hasta 30 Km.
Hasta 40 Km.
Hasta 50 Km.
Hasta 100 Km.
Hasta 150 Km.
Hasta 200 Km.
Hasta 250 Km.
Hasta 300 Km.
Hasta 350 Km
Hasta 400 Km
Hasta 450 Km
Hasta 500 Km
Por Km. excedente
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, Sábados, domingos y feriados
Vehículos hasta 25 ton. o 70 m3
Asunción hasta 10 Km. De los alrededores
Hasta 20 Km.
Hasta 30 Km.
Hasta 40 Km.
Hasta 50 Km.
Hasta 100 Km.
Hasta 150 Km.
Hasta 200 Km.
Hasta 250 Km.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ALK S.A.
PARAGUAY
IMPORTACIÓN & EXPORTACIÓN

Hasta 300 Km.
Hasta 350 Km
Hasta 400 Km
Hasta 450 Km
Hasta 500 Km
Por Km. excedente
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, de lunes a domingo y feriados
Vehículos tipo cigüeña para eventuales traslados de gran cantidad de vehículos.
Asunción hasta 10 Km. De los alrededores
Hasta 20 Km.
Hasta 30 Km.
Hasta 40 Km.
Hasta 50 Km.
Hasta 100 Km.
Hasta 150 Km.
Hasta 200 Km.
Hasta 250 Km.
Hasta 300 Km.
Hasta 350 Km.
Hasta 400 Km.
Hasta 450 Km.
Hasta 500 Km.
Por Km. excedente
Mudanzas Específicas por viajes:
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general de lunes a viernes Vehículos hasta 3,5 ton. o 15 m^3
Desde **Depósito Nº 2- Montevideo** (Montevideo Nº 965 c/ Piribebuy) **hasta el Depósito La Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/ Tte. Pino)
Desde **Depósito Nº 3 – San Pablo** (Avda. Yvapurú c/ Luis de Gásperi y Alto Paraguay) **hasta Depósito La Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/ Tte. Pino)
Desde Depósito Nº 4 – San Lorenzo (Avda. Martín de Yegros y Arenales) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/Tte. Pino)
Desde Depósito Nº 5 – Tajy (Tajy Nº 247 c/ Mencia de Sanabria) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/Tte. Pino)
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general de lunes a viernes Vehículos hasta 9 ton o 30 m^3
Desde **Depósito Nº 2- Montevideo** (Montevideo Nº 965 c/ Piribebuy) **hasta el Depósito La Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/ Tte. Pino)
Desde **Depósito Nº 3 – San Pablo** (Avda. Yvapurú c/ Luis de Gásperi y Alto Paraguay) **hasta Depósito La Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/ Tte. Pino)

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ALK PARAGUAY S.A.
IMPORTACIÓN & EXPORTACIÓN

Desde Depósito N° 4 – San Lorenzo (Avda. Martín de Yegros y Arenales) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea N° 1029 c/Tte. Pino)
Desde Depósito N° 5 – Tajy (Tajy N° 247 c/ Mencia de Sanabria) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea N° 1029 c/Tte. Pino)
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general de lunes a viernes Vehículos hasta 25 ton o 70 m^3
Desde **Depósito N° 2- Montevideo** (Montevideo N° 965 c/ Piribebuy) **hasta el Depósito La Piedad** (Vía Férrea N° 1029 c/ Tte. Pino)
Desde **Depósito N° 3 – San Pablo** (Avda. Yvapurú c/ Luis de Gásperi y Alto Paraguay) **hasta Depósito La Piedad** (Vía Férrea N° 1029 c/ Tte. Pino)
Desde Depósito N° 4 – San Lorenzo (Avda. Martín de Yegros y Arenales) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea N° 1029 c/Tte. Pino)
Desde Depósito N° 5 – Tajy (Tajy N° 247 c/ Mencia de Sanabria) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea N° 1029 c/Tte. Pino)

7.4 **CONDICIONES EXIGIDAS:**

- Área de cobertura: Todo el País
- Los vehículos a ser utilizados para el servicio deberán ser pequeños, medianos y/o grandes, incluyendo furgones en caso de necesidad y cantidad de carga que se debe transportar.
- El servicio deberá incluir vehículos debidamente habilitados y en funcionamiento optimo.
- El servicio deberá incluir los costos de estiba y desestiba conforme a la necesidad y volumen de carga, incluyendo servicios de grúa y montacargas en caso de necesidad.
- El servicio deberá incluir costos de combustible, peaje, viáticos para conductor y estibadores, etc.
- El lugar de retiro y destino de las cargas serán determinadas por la convocante,
- La empresa contratada será responsable de que la carga transportada llegue a destino en las mismas condiciones en las que fueron cargadas.
- Los desperfectos y/o reposiciones correrán por cuenta de la empresa contratada.
- Los traslados podrán ser solicitados tanto de lunes a viernes, sábados, domingos y feriados.
- Se podrán solicitar paradas ocasionales dentro del trayecto al destino final.
- Los vehículos tipo cigüeñas para eventuales traslados de gran cantidad de vehículos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y la Dirección de Centros Regionales.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación del cumplimiento del servicio contratado certificando que el mismo cumple con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada, al momento de la recepción de los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad del suministro de los servicios, pudiendo exigir que lo mismos cumplan o se ajusten a las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC y a la D.G.A.F., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ALK PARAGUAY S.A.
IMPORTACIÓN & EXPORTACIÓN

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**

9.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 días** calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

9.4 Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios en demora. Por cada hora de atraso en la entrega del servicio, será aplicada una pena pecuniaria de Gs. 15.000, independientemente del costo del servicio prestado.

10.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ALK PARAGUAY S.A.
IMPORTACIÓN & EXPORTACIÓN

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 13 (trece) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de julio del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Esteban Andrés Alcaraz Nunes,
ALK PARAGUAY S.A.

ALK PARAGUAY S.A.
IMPORTACIÓN & EXPORTACIÓN